



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 9

Res. 4

Exp. 3/13931/2014

Montevideo, 12 MAR. 2018

VISTO: los presentes obrados mediante los cuales el Liceo Privado "Adventista" de Montevideo, solicita habilitación para el dictado de los cursos de 2do año de Ciclo Básico;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 28 de Febrero de 2018, Inspección de Institutos y Liceos Habilitados informa que el Liceo cuenta con Habilitación Pedagógica para el dictado de 1º año de CB, Plan 2006, Expediente 13663/2013;

II) que asimismo, señala que las Inspecciones de Asignaturas informaron favorablemente;

III) que de igual forma subraya que la Directora que se viene desempeñando es la Prof. Ana Rossini Paradela, quien cumple con los requisitos de la Ordenanza 14, Circulares 2289/97, 2670/05 y Oficio 294/13;

IV) que el Liceo Adscriptor continúa siendo el N° 55;

V) que la citada Inspección manifiesta que la Institución educativa está en condiciones para implementar desde el punto de vista pedagógico el curso 2º Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

VI) que por lo expuesto, sugiere otorgar la Habilitación Pedagógica para el Liceo Adventista de Montevideo;

VII) que en relación a la Habilitación Edilicia, a fs. 226 la Dirección Liceal tomó conocimiento de los informes emitidos por la Dirección Sectorial de Infraestructura a fs. 219 con las observaciones pertinentes;

VIII) que no consta en obrados, el levantamiento de las observaciones *ut-supra* mencionadas;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N°18.437, la Ordenanza N°14, las Circulares 2289/97, 2670/05 y el Oficio 294/13;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico, para el dictado de los cursos de 2do año de Ciclo Básico Plan Reformulación 2006, a partir del año lectivo 2014, solicitada por la Dirección del Liceo Privado "Adventista" del Departamento de Montevideo.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para todos los niveles del Ciclo Básico, será el Liceo N° 55.

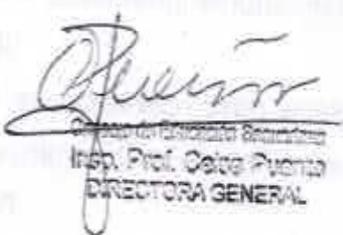
3) Hacer saber a los interesados que deberán regularizar la documentación del local y gestionar la habilitación edilicia ante la Dirección de Infraestructura del CODICEN.

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Liceo Adscriptor, a Inspección Regional Metropolitana I y por su intermedio al Inspector de Institutos y Liceos correspondiente para su conocimiento y notificación de los interesados.

Cumplido, siga a Dirección Sectorial de Infraestructura Edilicia de CODICEN.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Insp. Prof. Celso Puentes
DIRECTORA GENERAL

